



Popayán, 12 OCT 2021

Señores
**ASOCIACIONES Y/O LIGAS DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYAN – E.S.E.**
Popayán, Caldono, Totoró, Puracé y Piamonte

**Asunto: CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS
USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYAN - E.S.E.**

Atento saludo.

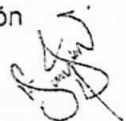
Mediante oficio No. 000887 de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E, Dra. ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES, solicita a esta secretaría de salud realizar convocatoria para la elección del representante de la liga de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE POPAYAN, toda vez que quien fungía como miembro representante de la liga de usuarios, culminó su periodo el día 06 de junio de 2020; por tanto se hace necesario convocar a las asociaciones o ligas de usuarios de los puntos de atención de los municipios Popayán, Caldono, Totoró, Puracé y Piamonte del Departamento del Cauca de la E.S.E POPAYAN, para que se inicien los trámites administrativos tendientes al proceso de convocatoria para la elección de dicho miembro.

La Secretaria de Salud Departamental del Cauca, en atención a las facultades legales establecidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.3. y siguientes del Decreto 780 de 2016, **CONVOCA A LAS ASOCIACIONES Y/O LIGAS DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - E.S.E. PARA QUE ELIJAN EL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E.**

En este sentido, la Secretaria de Salud informa a las ligas y/o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, que la Asamblea General para la designación del representante de los usuarios ante la Junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E., se realizará el día sábado treinta (30) de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. modo virtual, link que será dado a conocer por la ESE POPAYAN con un mínimo de un (01) día de antelación a la fecha de la asamblea.

METODOLOGÍA PARA LA ASAMBLEA:

1. La Secretaria Departamental de Salud del Cauca a través de su delegado verificará las calidades de los usuarios antes de ingresar a la Asamblea; para el efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) La existencia de todos los documentos legales y soportes de la conformación de la asociación para el periodo y vigencia, dichos documentos son:



- Hoja de vida con fotografía reciente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado Judicial y/o de policía vigente y de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. Para ser elegido representante ante la junta directiva se requerirá copia de documentos soportes que se establecieron en esta convocatoria, siendo indispensable la acreditación de haber conformado por un año o más un comité de usuarios de entidad prestadora de servicios de salud y/o empresa promotora de salud.

b) Las actas de nombramiento de la representación legal y de los miembros de las directivas de la asociación y su vigencia.

c) Deberán tenerse en cuenta el cumplimiento de las siguientes calidades:

- Ser miembro de la Asociación y/o Liga de Usuarios.
- Estar inscrito en el libro de la Asociación y/o Liga de Usuarios.
- Ser mayor de edad, y haber participado activamente al interior de la Asociación y/o Liga de Usuarios en asuntos relacionados en salud, no inferior a un año.
- No hallarse incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades contempladas en la Ley.
- No presentar ningún tipo de impedimento legal y no poseer antecedentes judiciales.

d) Perfil del Representante:

- Características personales:



Gobernación del Cauca

Secretaría de Salud

237

- Honesto, Propositivo, responsable.
- Comprometido y coherente en sus propuestas en pro de la Comunidad.
- Con buen manejo de relaciones interpersonales.
- Con capacidad de concertación.
- Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
- Con capacidad de conciliar y mediar entre la ESE y la Comunidad.
- Con conocimientos básicos sobre:
 - Legislación en salud
 - Estructura y Funcionamiento de la ESE
 - Condiciones de la salud en el área de influencia de la ESE.
 - Deberes y Derechos de los usuarios en salud.
- Inhabilidades
 - Quienes se hallen en interdicción judicial, inhabilitados por una sanción disciplinaria o pena o suspendidos en el ejercicio de su profesión o excluidos de ésta.
 - Quienes hubieren sido condenados por delitos sancionados con pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos o culposos salvo que estos últimos hayan afectado la administración pública.
 - Quienes como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos en el ejercicio del cargo por dos veces y por esta causa se les haya impuesto medida accesoria o destituido del cargo con sanción de inhabilidad para ejercer funciones públicas.
 - Quienes el año anterior a la fecha de su designación o elección hubieren ejercido el control fiscal de la respectiva entidad.
 - Quienes padezcan cualquier afectación física o mental que comprometa la capacidad física necesaria para el debido desempeño del cargo, certificado por médico oficial.
 - Quienes se hallen entre sí con el Gerente o con el Revisor Fiscal de la respectiva ESE dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación, que se hubiere hecho, si con ello se violó la regla aquí consignada.
 - Quienes fueren cónyuges de los miembros de la Junta Directiva o Gerente o se hallaren dentro de los grados de parentesco señalados en el numeral anterior.
 - Las demás inhabilidades que consagre o adicione la ley y no estén aquí contempladas.



Gobernación del Cauca

237

2. La Secretaría Departamental de Salud del Cauca explicará la metodología de la Asamblea General de Usuarios de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
3. Cuando en una sesión de junta directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien presida la junta directiva.

En este punto cabe aclarar que los responsables del área de participación social de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E.**, apoyarán a las Asociaciones y/o Ligas de Usuarios en la organización de la Asamblea General de elección de su representante ante la Junta Directiva.

La asociación de usuarios respectiva, revisará los libros de afiliados y listados de asistencia con el objeto de verificar cumplimiento de requisitos para la asistencia a la asamblea de elección y para ser postulado como representante de la asociación en junta directiva.

1. Verificará y suscribirá junto con los directivos ad-hoc de la Asamblea, el acta respectiva.
2. Si la Asamblea se desarrolla dentro de lo establecido, la Secretaría de Salud del Cauca procederá con los trámites establecidos en la ley sobre notificación, aceptación y posesión de la persona elegida.

Para el efecto se efectuará lo siguiente:

- Comunicación por escrito por parte de la Asociación y/o Liga de usuarios a la Secretaría de Salud sobre la elección del Representante a la Junta Directiva de la ESE.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, la Secretaría de Salud comunicará al elegido la designación como miembro de la Junta Directiva. Esta persona deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación para efectos de posesionarse como miembro de la Junta Directiva y remitir a la Secretaría de Salud la siguiente documentación:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes de la Policía Nacional y de medidas correctivas.
- Copia del acta de elección y soportes de asistencia.



Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

237

- Carta de aceptación de la persona elegida.
- Certificación de tiempo de trabajo y vinculación a la asociación de usuarios expedido por la Asociación de la respectiva ESE.
- Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado.
- Certificación de no hallarse incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades contempladas en la Ley.

Una vez cumplidos estos requisitos tomará posesión ante la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, en la fecha programada para el efecto.


Institucionalmente,

LIDA MERA PAZ
Secretaria de Salud Departamental del Cauca

C.C. Dra. Zully Bernarda Ruiz Meneses - Gerente/ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - E.S.E.

Proyectó: Yohn Gutiérrez - Abogado contratista


Revisó: Dr. Franklin Alexander Girón Vásquez - Subsecretario de Salud Departamental del Cauca

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	FOR-MAN-GD01
		Versión 0
		Fecha: Julio de 2018
		Página 1 de 2

Popayán, Octubre 4 del 2021

000887

Doctora.
LIDA ROSALBA MERA PAZ.


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN E.S.E.**
 NIT. 900.145.579-1 - TELÉFONO: 8333000
 FECHA: 05 OCT 2021 FOLIOS: 1

Secretaría de Salud de Salud Departamental del Cauca.

NOTA: 44-43

Asunto: SEGUNDA SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART 70 LEY 1438/2011 Y DECRETO 780/2016 REFERENTE A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LIGA DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE POPAYÁN.

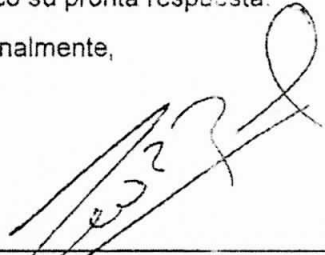
Cordial saludo:

Muy respetuosamente solicito ordenar a quien corresponda para que la E.S.E pueda realizar la convocatoria de elección de representante de la liga de usuarios de la E.S.E. Popayán ante la Junta Directiva, toda vez que se encuentra vacante el cargo del último representante elegido en el año 2018, su periodo venció el 6 de junio de 2020.

En oficio No 000706 del 6 de agosto de 2021 la ESE Popayán propuso como fecha para llevar a cabo la elección el día 3 de septiembre de 2021 a las 10 am de modo virtual, al no recibir respuesta se propone como nueva fecha para la elección del representante el día 30 de octubre del 2021 de manera virtual teniendo en cuenta el contexto de la pandemia por SARS COVID-19.

Agradezco su pronta respuesta.

Institucionalmente,



ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
 GERENTE.

Reviso: Seveling Alicia Lugo. Proceso Jurídico
 Proyecto: Piedad Cristina Hoyos M. afiliado participe sintraunpros - SIAU

Calle 5 con Carrera 14 Esquina PBX: 8333000 Popayán- Cauca
esepopayan@hotmail.com - www.esepopayan.gov.co
Trabajamos de corazón